



**MUNICIPALIDAD
DE
VENADO TUERTO
SANTA FE**

Boletín Oficial

Abril 2025

**Ordenanzas, Decretos
y Resoluciones**

Secretaría de Gobierno - Dirección de Asuntos Legislativos

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 5929/2025

Art.1°.- Fíjese en la suma de \$ 59.014.077.251,83 (pesos cincuenta y nueve mil catorce millones setenta y siete mil doscientos cincuenta y uno con 83 centavos) el total de Erogaciones del Presupuesto General consolidado de la Administración Municipal para el ejercicio 2025, conforme el siguiente resumen que se desagrega analíticamente en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.2°.- Estímese en la suma de \$ 59.014.077.251,83 (pesos cincuenta y nueve mil catorce millones setenta y siete mil doscientos cincuenta y uno con 83 centavos) el Cálculo de Recursos consolidado destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1°, de acuerdo con la distribución resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.3°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímese el siguiente Balance Financiero preventivo:

	M.V.T.	I.M.P.S.V.T.	EROGACIONES FIGURATIVAS	TOTAL CONSOLIDADO
I- TOTAL DE EROGACIONES (S/Art 1)	55.338.077.251,83	9.558.000.000,00	5.882.000.000,00	59.014.077.251,83
II- TOTAL DE RECURSOS (S/Art. 2°)	44.516.450.000,00	9.558.000.000,00	5.882.000.000,00	48.192.450.000,00
III- NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	10.821.627.251,83	0,00	0,00	10.821.627.251,83

Art.4°.- Estímese en la suma de \$ 55.338.077.251,83 (pesos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y ocho millones setenta y siete mil doscientos cincuenta y uno con 83 centavos) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el ejercicio 2025, de acuerdo con el resumen que se desagrega analíticamente en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza.

Art.5°.-Estímese en la suma de \$ 44.516.450.000,00 (pesos cuarenta y cuatro mil quinientos dieciséis millones cuatrocientos cincuenta mil) el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Art. 4°, de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza.

Art.6°.- Estímese en la suma de \$ 10.821.627.251,83 (pesos diez mil ochocientos veintiún millones seiscientos veintisiete mil doscientos cincuenta y uno con 83 centavos) el financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas Anexas y que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

	TOTAL CONSOLIDADO	PARA CONSOLIDAR	ORGANISMO DESCENTRALIZADO
IAPORTES NO REINTEGRABLES	2.911.589.896,73	2.911.589.896,73	
II - USO DEL CRÉDITO	7.910.037.355,10	7.910.037.355,10	
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO	10.821.627.251,83	10.821.627.251,83	

Art.7°.- Fíjese en la suma de \$ 9.558.000.000,00 (pesos nueve mil quinientos cincuenta y ocho millones) el presupuesto operativo del Instituto Municipal de Previsión Social de Venado Tuerto para el año 2025, y estímese los recursos de financiamiento destinados a atender dichas erogaciones en los siguientes importes cuya desagregación obra en planillas Anexas que forman parte de la presente Ordenanza:

	EROGACIONES	RECURSOS Y FINANCIAMIENTO
INSTITUTO MUNICIPAL DE PREV. SOCIAL DE VENADO TUERTO	9.558.000.000,00	9.558.000.000,00
TOTALES	9.558.000.000,00	9.558.000.000,00

Art.8°.-Dispóngase que las erogaciones a atender con fondos provenientes de subsidios otorgados por la Nación, la Provincia o Entes Autárquicos, deberán ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas o cuya recaudación esté material o legalmente asegurada dentro del ejercicio.

Art.9°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y Convenios Nacionales o Provinciales en vigencia dentro del ámbito municipal. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto dispusieren el Gobierno Nacional o Provincial y/o entes locales, no pudiendo modificarse el Balance Financiero Preventivo.

Art.10°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer uso del instrumento dispuesto en el Punto 3.2.5 del texto ordenado al 27/08/2020 de las Normas sobre Financiamiento al Sector Público No Financiero del Banco Central de la República Argentina, sujeto a la observancia de las limitaciones establecidas en la Comunicación "A" 3911, sus complementarias y modificatorias, con los alcances allí dispuestos, como asimismo todo otro instrumento que estableciere el Banco Central de la República Argentina aplicable al Sector Público.

Art.11°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las erogaciones fijadas en el artículo 1°) de la presente ordenanza , en la medida en que las mismas fueren necesarias para el desenvolvimiento de los servicios, siempre y cuando el comportamiento esperado en la percepción de los recursos permita garantizar su atención y asimismo no impliquen cambios que disminuyan el coiente que determina la relación porcentual entre las erogaciones del artículo 1°) y las necesidades de financiamiento estimadas en el artículo 6° de la presente.

Art.12°.- Fíjese en la suma de \$ 870.000.000,00 (pesos ochocientos setenta millones) el presupuesto del Concejo Municipal de Venado Tuerto.

Art.13°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 053/25 de fecha 14/04/25.

ANEXO

PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS Y GASTOS AÑO 2025	
INGRESOS PRESUPUESTO 2025	\$ 59.014.077.251,83
INGRESOS POR RECURSOS CORRIENTES	\$ 47.692.450.000,00
RECURSOS CORRIENTES JURISDICCIÓN PROPIA	\$ 27.612.450.000,00
INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 21.446.150.000,00
INGRESOS TASA GENERAL DE INMUEBLES	\$ 3.120.000.000,00
INGRESOS TASA GENERAL DE INMUEBLE URBANO	\$ 2.600.000.000,00
INGRESOS TASA GENERAL DE INMUEBLE RURAL	\$ 520.000.000,00
INGRESOS DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIÓN	\$ 14.400.000.000,00
INGRESOS DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIÓN	\$ 14.000.000.000,00
INGRESOS CONVENIO DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIÓN	\$ 400.000.000,00
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 3.926.150.000,00
INGRESOS DERECHO DE CEMENTERIO	\$ 100.000.000,00
INGRESOS DER. ACC. DIVERS. Y ESPECT.PUB.	\$ 2.500.000,00
INGRESOS DER. DE OCUPAC. DOMINIO PÚB.	\$ 420.000.000,00
INGRESOS PERMISOS DE USO	\$ 25.000.000,00
INGRESOS TASA AERÓDROMO MUNICIPAL	\$ 25.000.000,00
INGRESOS SELLADOS ADMINISTRATIVOS	\$ 460.000.000,00
INGRESOS HABILITACIÓN DE NEGOCIOS	\$ 220.000.000,00
INGRESOS DERECHO DE EDIFICACIÓN	\$ 435.000.000,00
INGRESOS CATASTRO Y SERV. COMPLEMENTARIOS	\$ 3.000.000,00
INGRESOS DERECHO DE INSCRIPCIÓN	\$ 1.000.000,00
INGRESOS CARNET DE CONDUCTOR	\$ 140.000.000,00
INGRESOS POR MULTAS Y CONTRAVENCIONES	\$ 550.000.000,00
INGRESOS TASA DE DESAGÜE	\$ 260.000.000,00
INGRESOS POR HABILITACIÓN REMISES	\$ 1.500.000,00
INGRESOS NOTA DE CRÉDITO Y DÉBITO	\$ -150.000.000,00
INGRESOS INSPECC. BROMATOLOGÍA Ord. 2578/98	\$ 90.000.000,00
INGRESOS TASAS BROMAT. Y SANEAM. Ord. 3049/03	\$ 5.000.000,00
INGRESOS TASAS POR VERIF. E INSPEC. S/OBRAS DOM. PÚB	\$ 20.000.000,00
INGRESOS 6% C.E.V.T. LEY 11727	\$ 750.000.000,00
INGRESOS SERVICIOS PRESTADOS POR S.S.P. HIG TERRENOS	\$ 30.000.000,00
INGRESOS GASTOS JUDICIALES	\$ 15.000.000,00
INGRESOS TASA DE HABILITACIÓN EQUIPOS	\$ 15.000.000,00
INGRESOS SERV. PREST. ASISTENCIA AL TRÁNSITO	\$ 150.000,00
INGRESOS INTERESES TRIBUTARIOS	\$ 300.000.000,00
INGRESOS SISTEMA MUNICIPAL DE VIDEOVIGILANCIA	\$ 208.000.000,00
INGRESOS CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	\$ 875.000.000,00
INGRESOS PAVIMENTACIONES VARIAS	\$ 800.000.000,00
INGRESOS RED DE GAS	\$ 75.000.000,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 1.615.300.000,00
PERCIBIDO RECUPERO SEGUROS	\$ 100.000.000,00
PERCIBIDO ARRENDAMIENTOS VARIOS	\$ 25.000.000,00
PERCIBIDO DIFERENCIA DE CAJA	\$ 100.000,00
PERCIBIDO VARIOS E IMPREVISTOS	\$ 3.000.000,00
PERCIBIDO ESTACIONAMIENTO MEDIDO	\$ 400.000.000,00
PERCIBIDO ACUERDO VIVIENDA RESERVA 209M Ord. 3715/2009	\$ 100.000,00
PERCIBIDO BANCO DE MATERIALES	\$ 5.000.000,00

PERCIBIDO PROGRAMA EMPRENDER	\$ 100.000,00
PERCIBIDO CONTRIBUCIÓN DEFENSA CIVIL	\$ 75.000.000,00
PERCIBIDO RECUPERO GASTOS BANCARIOS	\$ 1.000.000,00
PERCIBIDO BECAS EDUCACIÓN	\$ 238.000.000,00
PERCIBIDO PROGRAMA VENADO INTEGRA Ord.5017/2018	\$ 42.000.000,00
PERCIBIDO COMISIÓN DE COBRANZAS	\$ 2.000.000,00
PERCIBIDO CONV. PROG. BANCO SOLIDARIO	\$ 1.000.000,00
PERCIBIDO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS	\$ 4.000.000,00
PERCIBIDO SUBSIDIOS, DONACIONES DE PARTICULARES	\$ 15.000.000,00
PERCIBIDO INTERESES Y DIVIDENDOS	\$ 700.000.000,00
PERCIBIDO CONV. PROG. IMPULSO EMPRENDEDOR	\$ 4.000.000,00
INGRESOS INSTITUTO MUNIC. DE PREV. SOCIAL	\$ 9.558.000.000,00
EROGACIONES FIGURATIVAS	\$ -5.882.000.000,00
RECURSOS CORRIENTES OTRAS JURISDICCIONES	\$ 20.080.000.000,00
COPARTICIPACIONES NACIONALES	\$ 8.000.000.000,00
CONSENSO FISCAL	\$ 80.000.000,00
COPARTICIPACIONES PROVINCIALES IMP. INMOBILIARIO	\$ 2.500.000.000,00
COPARTICIPACIONES PROVINCIALES ING. BRUTOS	\$ 5.000.000.000,00
COPARTICIPACIONES PROVINCIALES PATENTE	\$ 4.500.000.000,00
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 500.000.000,00
PERCIBIDO VENTA LOTES MUNICIPALES	\$ 500.000.000,00
RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 10.821.627.251,83
APORTES DE TERCEROS NO REINTEGRABLES	\$ 2.911.589.896,73
APORTES DE TERCEROS NO REINTEGRABLES	\$ 200.000.000,00
PERCIBIDO PARTIC.BENEF.LOTERÍA Y PRODE	\$ 200.000.000,00
PERCIBIDO INGRESOS Y SUBSIDIOS FINES ESPECÍFICOS	\$ 2.711.589.896,73
PERCIBIDO SUBSIDIOS OFICIALES	\$ 15.000.000,00
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. SEC. OBRAS Y SERV PÚBLICOS	\$ 425.000.000,00
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. SEC. GOBIERNO	\$ 250.000.000,00
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. SEC. DE SALUD Y DES. SOCIAL	\$ 300.000.000,00
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. SEC. DES. PRODUCTIVO	\$ 10.000.000,00
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. SEC. DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 475.000.000,00
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. DIR. DEPORTES	\$ 5.000.000,00
PERCIBIDO ING. Y SUBSD. FINES ESP. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	\$ 150.000.000,00
PERCIBIDO OBRAS MENORES AÑO 2025	\$ 1.081.589.896,73
USO DEL CREDITO	\$ 7.910.037.355,10
PERCIBIDO AUMENTO DEUDA FLOTANTE	\$ 8.358.409,39
PERCIBIDO PRÉSTAMOS OFICIALES	\$ 200.000.000,00
PERCIBIDO DISPONIB.EJERC.ANTERIORES	\$ 7.701.678.945,71

EGRESOS PRESUPUESTO 2025	59.014.077.251,83
EROGACIONES CORRIENTES	47.783.151.280,00
EROGACIONES EN PERSONAL	32.185.000.000,00
SUELDOS Y JORNALES	32.185.000.000,00
EROGACIONES EN BIENES Y SERVICIOS	12.008.550.000,00
ALBERGUE MUNICIPAL	400.000,00
ALQUILERES	130.000.000,00
ALQUILERES DE CAMIONES	400.000.000,00
ALQUILERES INMUEBLES	220.000.000,00
ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS	5.000.000,00
ÁREA COORDINADORA DE JUVENTUDES	9.500.000,00
ARREGLO DE INMUEBLES PATRIMONIO MUNICIPAL	3.000.000,00
BALLET ESTABLE MUNICIPAL	4.000.000,00
CAFETERÍA	24.000.000,00
CAMPAÑA CONCIENTIZACIÓN SEPARACIÓN RSU	70.000.000,00
CARTELERÍA INSTITUCIONAL	23.000.000,00
CASA HISTÓRICA - MUSEO REGIONAL GASTOS VS	9.000.000,00
CENTRO CULTURAL DR. BRAIER	1.000.000,00
CENTRO CULTURAL MUNICIPAL	25.000.000,00

CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO	14.000.000,00
CONSUMO DE ELECTRICIDAD	400.000.000,00
COMBUSTIBLES VEHÍCULOS	1.100.000.000,00
COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	20.000.000,00
CONSERVACIÓN DE EDIFICIO	350.000.000,00
CONSERVACIÓN VEHÍCULOS	950.000.000,00
CONSUMO DE AGUA	30.000.000,00
CONSUMO DE GAS	52.000.000,00
CONSUMO TELEFÓNICO	95.000.000,00
COOPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	100.000.000,00
CORTESÍA Y CEREMONIAL	58.000.000,00
CUBIERTAS VEHICULOS	165.000.000,00
DEVOLUCIÓN COBROS ERRÓNEOS	4.000.000,00
DEVOLUCIÓN PAVIMENTO NO REALIZADO	5.000.000,00
DIARIOS E INTERNET	75.000.000,00
DIRECCIÓN DE ASUNTOS RURALES	1.000.000,00
EDUCACIÓN VIAL	3.000.000,00
ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS	14.000.000,00
FALTANTE DE CAJA	150.000,00
FLETES Y ACARREOS	6.000.000,00
FRANQUEOS Y ENCOMIENDAS	15.000.000,00
GASTOS AERÓDROMO	4.500.000,00
GASTOS BANCARIOS	110.000.000,00
GASTOS BARRIDO Y LIMPIEZA	160.000.000,00
GASTOS BORDEADORAS Y MOTOGUADAÑAS	100.000.000,00
GASTOS BROMATOLOGÍA	1.000.000,00
GASTOS CAPACITACIONES Y CURSOS	35.000.000,00
GASTOS DE CONTROL EQUINO	12.000.000,00
GASTOS ESPECTÁCULOS CULTURA	90.000.000,00
GASTOS ESTACIONAMIENTO MEDIDO	360.000.000,00
GASTOS EVENTOS DEPORTE	30.000.000,00
GASTOS EXÁMENES TÉCNICO PRÁCTICO CARNET DE CONDUCTOR	70.000.000,00
GASTOS FONDO MUNICIPAL DE TIERRAS	150.000.000,00
GASTOS FUMIGACIÓN, FERTIL. Y HERB. - DIR. DE SERVICIOS PÚBLICOS	75.000.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO COLONIA DE ADULTOS MAYORES	4.000.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO COLONIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.000.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO COLONIA DE VACACIONES	25.000.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO DISPENSARIO CANINO	30.000.000,00
GASTOS FUNCIONAMIENTO GUARDERÍAS MUNICIPALES	45.000.000,00
GASTOS GENERALES	30.000.000,00
GASTOS GENERALES ESTAMPILLAS CARNET DE CONDUCTOR	120.000.000,00
GASTOS IMPRENTA	16.000.000,00
GASTOS DE MANTENIMIENTO MÁQUINAS Y EQUIPOS	45.000.000,00
GASTOS SEGURIDAD GENDARMERÍA	500.000,00
GASTOS SEGURIDAD VIAL 22% s/CONV. CMDGL	17.000.000,00
HERRAMIENTAS Y ÚTILES MENORES	50.000.000,00
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL	870.000.000,00
HONORARIOS MÉDICOS - DIRECCIÓN DE SALUD	40.000.000,00
HONORARIOS Y GASTOS POR JUICIOS	60.000.000,00
HONORARIOS Y RET. A 3°	650.000.000,00
IMUSCA	55.000.000,00
INDEMNIZACIÓN POR INCAPACIDAD	10.000.000,00
INSTRUMENTAL MÉDICO - DIRECCIÓN DE SALUD	6.500.000,00
INSUMOS DE COMPUTACIÓN	45.000.000,00
INSUMOS ODONTOLÓGICOS - DIRECCIÓN DE SALUD	9.000.000,00
LIMPIEZA, MENAJE Y BAZAR	70.000.000,00
LUBRICANTES VEHÍCULOS	140.000.000,00
MANTENIMIENTO CENTROS DE SALUD	55.000.000,00
MANTENIMIENTO MÁQUINAS Y MUEBLES Y ÚTILES	1.500.000,00

MAT. DE CONSULTA E INSCRIPCIONES	7.000.000,00
MATERIALES ELÉCTRICOS Y FERRETERÍA	55.000.000,00
MEDICAMENTOS E INS. MEDICOS - DIRECCIÓN DE SALUD	90.000.000,00
MUEBLES Y ÚTILES MENORES	40.000.000,00
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES	125.000.000,00
PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA	68.000.000,00
PARQUE MUNICIPAL	85.000.000,00
PLAN ANUAL DE PUBLICIDAD OFICIAL	65.000.000,00
PLAN DE EMPLEO TEMPORARIO	1.700.000.000,00
PLANTA DE TRATAMIENTO R.S.U.	100.000.000,00
RADIO MUNICIPAL	5.000.000,00
RECOLECCIÓN MAYOR	35.000.000,00
REPARTO T.G.I.	1.500.000,00
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS - ESTACIÓN DE RECICLAJE	22.000.000,00
SADAIC - AADICAPIF - INCAA	7.000.000,00
SEGUROS EDIFICIOS E INST.	65.000.000,00
SEGUROS ESPECÍFICOS	150.000.000,00
SEGUROS PERSONALES	35.000.000,00
SEGUROS VEHICULOS	100.000.000,00
SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL	35.000.000,00
SIST. INFORM. - DESAR. WEB - APPS	40.000.000,00
TALLERES ARTESANALES CULTURA	9.000.000,00
TALLERES SERVICIOS PÚBLICOS	20.000.000,00
TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS	650.000.000,00
UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO	300.000.000,00
VIANDAS CUADRILLAS	12.000.000,00
VIÁTICOS Y MOVILIDAD	30.000.000,00
VIGILANCIA POLICIAL	180.000.000,00
EROGACIONES POR INTERESES DE DEUDA	48.000.000,00
INTERESES FINANCIACIÓN EROGAC.OPERATIVAS	6.000.000,00
INTERESES FINANCIACIÓN COMPRA ACTIVOS	40.000.000,00
INTERESES FINANCIACIÓN PREST. ESPECÍFICOS	2.000.000,00
EROGACIONES POR TRANSFERENCIAS	3.536.601.280,00
TRANSFERENCIA INTENDENCIA	150.500.000,00
ASISTENCIA COMUNITARIA Y CIUDADANA - INTENDENCIA	145.000.000,00
PLAN ESTRATÉGICO PARTICIPATIVO	4.000.000,00
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.500.000,00
TRANSFERENCIA JEFATURA DE GABINETE	8.500.000,00
SUBSIDIOS ENTIDADES VECINALES	4.000.000,00
GASTOS DIRECCIÓN DE VECINALES	4.500.000,00
TRANSFERENCIA SECRETARÍA DE GOBIERNO	15.000.000,00
BANCO DE MATERIALES	10.000.000,00
PROGRAMA CANASTA DE MATERIALES	5.000.000,00
TRANSFERENCIA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO	280.000.000,00
COBERTURA DIF. OBRA SOCIAL IMPSVT Res. 053-I-99	90.000.000,00
I.M.P.S.V.T. CUMPLIMIENTO ORD. 1869/89	100.000.000,00
APORTES NO REINTEGRABLES BOMBEROS VOLUNTARIOS	90.000.000,00
TRANSFERENCIA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL	1.842.114.400,00
BANCO SOLIDARIO	16.000.000,00
EMERGENCIA HÍDRICA	25.000.000,00
GASTOS "CENTRO RESIDENCIAL"	170.000.000,00
PLANES ALIMENTARIOS MVT	750.000.000,00
PROGR. MUNIC. DE ASIST. INT. P/PERS. CON ENF. POCO FREC.	53.360.000,00
PROGRAMA COBERTURA NECESIDADES BÁSICAS	85.000.000,00
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD	2.500.000,00
PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL	50.000.000,00
PROGRAMA DE DISCAPACIDAD	10.000.000,00
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA SOC. CIVIL	12.254.400,00
PROGRAMA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	60.000.000,00

PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL	255.000.000,00
PROGRAMA ECONOMÍA SOCIAL	7.500.000,00
PROGRAMA GÉNERO Y FAMILIA	15.000.000,00
PROGRAMA HABITACIONAL	150.000.000,00
PROGRAMA MUN. DE ASISTENCIA A LA PERSONA TRANSPLANTADA	23.000.000,00
PROGRAMA MUNICIPAL DE DÉFICIT NUTRICIONAL	5.000.000,00
PROGRAMAS SOCIALES CON SUBSIDIOS ESPECÍFICOS	5.000.000,00
SUBSIDIOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2.500.000,00
SUBSIDIOS ENTIDADES INTERMEDIAS Y BENEF.	145.000.000,00
TRANSFERENCIA DIRECCIÓN DE SALUD	85.000.000,00
PROGRAMA CREER	65.000.000,00
PROGRAMA PLAN NACER	20.000.000,00
TRANSFERENCIA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN, EMPLEO E INNOVACIÓN	160.000.000,00
AYUDA A EMPRENDEDORES	15.000.000,00
AYUDA A ENTIDADES	2.500.000,00
FERIAS Y MISIONES	85.000.000,00
OFICINA DE EMPLEO	5.500.000,00
PROGRAMA CAPACITACIÓN	30.000.000,00
PROGRAMA CULTIVAR	10.000.000,00
PROG. IMPULSO EMPRENDEDOR	12.000.000,00
TRANSFERENCIA DIRECCIÓN DE CULTURA	47.500.000,00
BANDA MUNICIPAL "CAYETANO SILVA"	2.000.000,00
SUBSIDIOS CULTURA	40.000.000,00
SUBSIDIOS PROYECTOS Y EVENTOS CULTURALES	4.500.000,00
FONDO EDITOR	1.000.000,00
TRANSFERENCIA DIRECCIÓN DE DEPORTES	93.500.000,00
SUBSIDIOS DIRECCIÓN DE DEPORTES	70.000.000,00
BECAS DIRECCIÓN DE DEPORTES	5.000.000,00
ESCUELAS DEPORTIVAS	14.000.000,00
PROGRAMA DE SOBREPESO Y OBESIDAD	4.500.000,00
TRANSFERENCIA DIRECCIÓN DE EDUCACION	849.986.880,00
FONDO ASISTENCIA EDUCATIVO DEL EJERCICIO	400.000.000,00
BECAS PARA EDUCACIÓN - VENADO INTEGRA	238.000.000,00
PROGRAMA VENADO INTEGRA 15%	42.000.000,00
PROYECTO EDUCATIVO MUNICIPAL	15.000.000,00
SUBSIDIOS ESCUELAS PÚBLICAS Y OTROS	18.000.000,00
EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS	1.600.000,00
SUBSIDIOS EDUCACIÓN	8.000.000,00
ASOC. CIVIL ARCHIVO HISTÓRICO DE VENADO TUERTO - Ord. 5080/2018	5.520.000,00
APOYO ESCOLAR	35.000.000,00
BIBLIOTECAS POPULARES - Ord.4051/2011	6.866.880,00
PROGRAMA BOLETO EDUCATIVO RURAL	80.000.000,00
TRANSFERENCIA DIRECCIÓN DE JUVETUDES	4.500.000,00
SUBSIDIOS DIRECCIÓN DE JUVENTUDES	4.500.000,00
CREDITO ADICIONAL	5.000.000,00
RESERVA PARA CUMPLIMIENTO DE ORD. ESPEC.	5.000.000,00
IMPSVT	9.558.000.000,00
EROGACIONES FIGURATIVAS	-5.882.000.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	7.554.925.971,83
EROGACIONES POR INVERSIONES REALES	1.845.000.000,00
EROGACIONES EN ACTIVOS FIJOS	1.845.000.000,00
EROGACIONES EN INMUEBLES F.M.T.	300.000.000,00
EROGACIONES EN INMUEBLES M.V.T.	85.000.000,00
EROGACIONES EN RODADOS	450.000.000,00
EROGACIONES EN MAQ. Y HERRAMIENTAS	70.000.000,00
EROGACIONES EN INSTALACIONES INTERNAS	30.000.000,00
EROGACIONES EN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	45.000.000,00
EROGACIONES RECONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO R.S.U.	150.000.000,00
EROGACIONES REMODELACIÓN CENTRO CULTURAL	450.000.000,00

EROGACIONES EN MAQUINARIA Y EQ. VIAL	250.000.000,00
EROGACIONES EN MUEBLES Y ÚTILES	13.000.000,00
EROGACIONES EN EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIÓN	2.000.000,00
EROGACIONES EN TRABAJOS PÚBLICOS	5.709.925.971,83
EROGACIONES EN CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	1.650.000.000,00
PAVIMENTACIÓN URBANA	1.500.000.000,00
RED DE GAS	150.000.000,00
EROGACIONES REALES (OTRAS)	4.059.925.971,83
EROGACIONES REALES SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIOAMBIENTE	2.743.240.000,00
APERTURA DE CALLES	5.000.000,00
ARBOLADO PÚBLICO	6.500.000,00
ÁREA RECREATIVA NORTE	400.000.000,00
COCOSOR	165.000.000,00
CONSERV. MEJ. Y CREACIÓN DE PLAZAS Y ESP. PÚBLICOS	45.000.000,00
CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS	35.000.000,00
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS	8.000.000,00
CONSTRUCCION Y REFACCIONES CIVIL	15.000.000,00
DISEÑO Y REALIZACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS VERDES	14.000.000,00
FABRICACIÓN TUBOS DE DESAGÜE	170.000.000,00
GASTOS CORDÓN CUNETAS POR ADMINISTRACIÓN	65.000.000,00
INSTALACIÓN BOMBAS DE RIEGO	4.500.000,00
INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS	25.000.000,00
JUEGOS PARA PLAZAS	35.000.000,00
LUMINARIAS	350.000.000,00
NOMENCLADORES	30.000.000,00
PIEDRA CALCÁREA	300.000.000,00
PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	200.000.000,00
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE GRAN PORTE	150.000.000,00
PLAZAS, PARQUES Y FOREST. VIA PÚBLICA	10.000.000,00
PROGRAMA QUIERO MI PLAZA	112.240.000,00
PROY. Y EJECUCIÓN DESAGÜES MENORES	150.000.000,00
RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO URBANO	150.000.000,00
REMODELACION AERÓDROMO MUNICIPAL	110.000.000,00
SEÑALIZACIÓN DE CALLES Y TRÁNSITO	35.000.000,00
SISTEMA DE VIDEOCAMARAS	150.000.000,00
VIVERO MUNICIPAL	3.000.000,00
FONDO LEY 12385	1.301.685.971,83
OBRAS MENORES AÑO 2024	220.096.075,10
OBRAS MENORES AÑO 2025	1.081.589.896,73
EROGACIONES EN AMORTIZACIONES DE DEUDA	15.000.000,00
AMORTIZACIÓN DEUDAS POR PROGRAMAS ESPECIFICOS	15.000.000,00

ORDENANZA N° 5930/2025

Art.1°.- Adhiérase la Municipalidad de Venado Tuerto en todos sus términos al “Programa Brigadier”, aprobado por Decreto N° 2056/2024 dictado por el Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Fe el 28/10/2024, para la ejecución del proyecto “Desagües Pluviales Urbanos - Área Recreativa Norte”, que consiste en:

- a) ejecución de 581,00 m lineales de emisario de sección simple de 1,50 m x 1,00 m;
- b) colocación de 476,00 m lineales de cañerías de 0,60 m, incluyendo excavación, colocación y tapada;
- c) colocación de 508,00 m lineales de cañerías de 0,80 m, incluyendo excavación, colocación y tapada;
- d) colocación de 99,00 m lineales de cañerías de 1,00 m, incluyendo excavación, colocación y tapada;
- e) ejecución de 25 cámaras de registro e inspección;
- f) ejecución de 9 sumideros de captación.

Art.2°.-Autorícese al Intendente Municipal a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del Programa.

Art.3°.-Autorícese al Intendente Municipal a suscribir los convenios que fuere menester y demás documentación que resulte necesaria para implementar el programa y de a llevar adelante los trámites para la aprobación del mismo.

Art.4°.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 062/25 de fecha 28/04/25.

ORDENANZA N° 5931/2025

Art.1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con las autoridades del Club de Caza, pesca y Náutica Venadense un Convenio por medio del cual el Municipio otorgará Permiso de Uso sobre un inmueble emplazado en el Área Recreativa Norte y el Club cederá en propiedad al Estado Municipal dos lotes, cuyo texto se adjunta al presente en carácter de Anexo.

Art.2°.- Déjese expresa constancia de que, si el Club de Caza, Pesca y Náutica Venadense no obtuviere la conformidad de la Asamblea Extraordinaria y/o la autorización de la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Santa Fe, la autorización otorgada en el artículo precedente quedará sin efecto alguno, sin necesidad de declaración a su respecto.

Art.3°.- El Club sujeto de la presente Ordenanza deberá respetar las Ordenanzas de convivencia vigentes, y estar adecuado a las normativas provinciales y nacionales existentes.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

FDO. Sr. Santiago Meardi, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 063/25 de fecha 28/04/25.

ANEXO

CONVENIO

Entre la MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO, departamento General López, provincia de Santa Fe, con domicilio en San Martín 899, representada por el Señor Intendente Municipal, Dr. S. Leonel Chiarella, D.N.I. N° 34.173.111, y, el Secretario de Gobierno, Dr. Mariano De Mattia, D.N.I. N° 26.913.369, en adelante “LA MUNICIPALIDAD” y la Asociación Civil denominada “CLUB DE CAZA, PESCA Y NÁUTICA VENADENSE”, con domicilio legal en calle Pinto Lucero 790, ambos de esta ciudad, representada en este acto por su Presidente, señor Miguel Ángel Pereyra, D.N.I. 25.698.920, y su Secretario, señor Diego Andrés Cifuentes, D.N.I. 29.375.966, en adelante “EL CLUB”, convienen en celebrar el presente CONVENIO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRELIMINAR: Por medio del expediente administrativo N° 201279 –“D”-, de fecha 14-12-2018 EL CLUB ofreció a LA MUNICIPALIDAD permutar el predio de su propiedad situado en A. Pinto Lucero 760 y 780, por un inmueble que integra el patrimonio municipal emplazado en la zona denominada Área Recreativa Norte, parte de la Chacra 100 del Plano Oficial de la ciudad, de aproximadamente 120.000,00 m2.

La Ordenanza N° 4114/2012 establece la Modalidad de Uso sobre el mismo, determinando el Plan Particularizado correspondiente a la Zona Especial de Interés Ambiental denominada “Área Recreativa Norte (AReN). Respecto al predio descripto en el presente Contrato, dicta: “3.5.1. El Sector 5 admitirá sendas peatonales naturales, sitios de camping, explotación de amarras no motorizadas y otros usos de recreación pasiva.” y “3.6.5. Sector 5: no edificable excepto estación de observación o instalaciones de acceso.” Tal calificación de Zona Especial de Interés Ambiental, Área Recreativa Norte, impide la transmisión de su dominio a particulares.

Por tal razón entre ambas partes fue suscripto en fecha 13/08/2020 un Contrato de Comodato, -que fuera autorizado por Ordenanza N° 5237/2020-, sancionada por el Concejo Municipal de Venado Tuerto, en virtud del cual la Municipalidad de Venado Tuerto cedió por el plazo de 4 (cuatro) años en calidad de préstamo gratuito de uso (comodato) al Club de Caza, Pesca y Náutica Venadense el inmueble pretendido por EL CLUB.

El contrato de comodato venció en fecha 12 de agosto de 2024, y por haberse comprometido ambas partes a avanzar en la instrumentación de los actos jurídicos que consoliden sus derechos sobre los respectivos inmuebles, de tal manera que permita a EL CLUB establecerse en el lote cedido por el ente municipal con el fin de poder cumplir con su objeto estatutario y a LA MUNICIPALIDAD disponer del inmueble propiedad de EL CLUB, en el marco del Programa Nuestro Terreno, destinado a desarrollar las distintas políticas públicas territoriales de la actual gestión municipal, las partes han decidido celebrar el presente Convenio:

PRIMERA: Objetivo - Ambas partes manifiestan su intención irrevocable de avanzar en el proceso de articulación entre LA MUNICIPALIDAD y EL CLUB, que consiste en la entrega recíproca de inmuebles, que permita el desarrollo adecuado de sus objetivos, bajo las condiciones que se detalla a continuación:

1.- LA MUNICIPALIDAD se compromete a conceder a EL CLUB, sin límite de tiempo mientras dure el objeto social para el cual se constituyera conforme su Estatuto Constitutivo, el uso y goce de un inmueble para que desarrolle su actividad. En tal sentido, otorgará el Permiso Gratuito de Uso del siguiente inmueble integrante del dominio público municipal: una fracción de terreno que es parte de la Chacra 100 del Plano Oficial de la ciudad, Manzana Catastral P07014 (Área Recreativa Norte), inmueble de mayor área, Chacra delimitada por Av. N° 120, calles Guillermo Dimmer, Pedro Palú y Quintana, se identifica con PII N° 17-13-00-360.308/0000 y partida municipal N° 10001122. El lote encierra una superficie total de 120.650,67 m2 (ciento veinte mil seiscientos cincuenta metros cuadrados, sesenta y siete decímetros cuadrados), con frente al Noroeste sobre calle Guillermo Dimmer, poligonal cerrada de 4 lados; desde la esquina Norte de la Chacra 100, conformada por la intersección de Av. N° 120 y calle Guillermo Dimmer, se compone de una tramo de 635,00 m sobre esta última hacia el Sudoeste, calle Pedro Palú (ex 132), un tramo de 290,00 m hacia el Sudoeste, un tramo de 665,75 hacia el Sudeste, cerrando la figura un tramo de 90,00 m sobre la Av. N° 120, hacia el Noreste, todo conforme a Croquis y foto satelital elaborado por Secretaría de Gobierno, que se adjuntan para su correcta individualización, como partes integrantes del presente. Su dominio está inscripto en el Registro General de la propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 555 Folio 75 N° 351.438 de fecha 29/06/05, Departamento General López, y es propiedad de LA MUNICIPALIDAD.

Se deja expresa constancia de que, en contraprestación del inmueble recibido en propiedad, LA MUNICIPALIDAD se obliga, mientras el CLUB subsista como persona jurídica y con su actividad dentro del objeto social determinado por sus Estatutos, a mantener EL Permiso de Uso Gratuito, o para el supuesto de que LA MUNICIPALIDAD necesite disponer del inmueble cedido a EL CLUB, se obliga a ceder en iguales condiciones “otro inmueble de similares características”, de tal manera que el CLUB pueda continuar con su actividad. En tal supuesto, LA MUNICIPALIDAD deberá ejecutar a su cargo las “mejoras” que hubiese instalado EL CLUB en el predio cedido en Préstamo de uso, (pedanas, etc.)

2.- Como contraprestación, EL CLUB se compromete a transferir a LA MUNICIPALIDAD el dominio de dos terrenos de su propiedad, sitios en Avda. Pinto Lucero Nro. 760 y 780 de esta ciudad, situados en la Chacra 34 del Plano Oficial de la ciudad, identificados como Lotes 5 y 6 del plano inscripto al N° 37.588/1941, partidas municipales N° 53986 y 39623, respectivamente, y que en el proyecto del plano de mensura confeccionado por los Agrim. Eduardo W. Lustig y M. Virginia Drago que se adjunta se identifican como Lotes B y 6.

El lote B se describe como una fracción de terreno ubicada en zona suburbana del Distrito Venado Tuerto del Departamento General López, con frente al Sudeste sobre Av. A. Pinto Lucero, entre Av. Hilmar H. Long (ex N° 24, sin abrir) y Av. Neuquén; debe comenzar a contarse a los 202,01 m de Av. Neuquén hacia el Noreste, poligonal cerrada de límites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado I - F mide 12,00 m, linda al Sudeste con Av. A. Pinto Lucero; el lado F - E mide 43,54 metros, linda al Sudoeste con Lote A del mismo plano; el lado E - D mide 50,00 m, linda al Sudeste con Lote A del mismo plano; el lado D - G mide 153,04 m, linda al Sudoeste con Ortiz, Natividad y otro, PII N° 17-13-00-360.596/0002, Lazarte, Abraham A. y otro, PII N° 17-13-00-360.596/0001; el lado G - H mide 62,00 metros, linda al Noroeste con Moto Club Venado Tuerto, PII N° 17-13-00-360.590/0001; el lado H - I mide 196,41 m, linda al Noreste con Club Cazad, PII N° 17-13-00-360.598/0000 y cuyos ángulos internos son: en el vértice I, 89°55'30", vértice F, 90°4'30", vértice E, 269°55'30", vértice D, 90°4'30", vértice G, 89°46'0", vértice H, 90°14'0"; encierra una superficie de 10.005,55 m2 (diez mil cinco metros cuadrados, cincuenta y cinco decímetros cuadrados) y se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 206; Folio 215, N° 108.541, fecha 16/10/63, Departamento General López, y el Lote 6 se describe como una fracción de terreno ubicada en zona suburbana del Distrito Venado Tuerto del Departamento General López, con frente al Sudeste sobre Av. A. Pinto Lucero, entre Av. Hilmar H. Long (ex N° 24, sin abrir) y Av. Neuquén; debe comenzar a contarse a los 214,01 m de Av. Neuquén hacia el Noreste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 62,00 m, linda al Sudeste con Av. A. Pinto Lucero; el lado B - C mide 200,41 metros, linda al Sudoeste con Club Cazad, PII N° 17-13-00-360.597/0000; el lado C - D mide 62,00 m, linda al Noroeste con Moto Club Venado Tuerto, PII N° 17-13-00-360.590/0001; el lado D - A mide 200,24 m, linda al Noreste con Muñoz, Antonio y otra, PII N° 17-13-00-360.599/0001, y cuyos ángulos internos son: en el vértice A, 89°55'30", vértice B, 90°4'30", vértice C, 89°46'0", vértice D, 90°14'0"; encierra una superficie de 12.430,17 m2 (doce mil cuatrocientos treinta metros cuadrados, diecisiete decímetros cuadrados) y se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 206, Folio 214, N° 108.540, fecha 16/10/63.

Ambos inmuebles son propiedad del Club Cazadores Venadenses y/o Club de Caza, Pesca y Náutica Venadense, CUIT N° 30-64698894/9, con domicilio en Guillermo Dimmer 3500 de Venado Tuerto; para que la Municipalidad de Venado Tuerto lo subdivida y disponga de las subparcelas así obtenidas, en el marco del "Programa Nuestro Terreno" y/o para cualquier otro fin relacionado con el bien público.-----

SEGUNDA: Ambas partes se comprometen a suscribirse mutuamente la documentación necesaria para la concreción del presente convenio, a saber:

- a) LA MUNICIPALIDAD se compromete a requerir ante el Concejo Municipal la aprobación del presente convenio y la respectiva autorización para otorgar el Permiso de Uso sobre el lote que integra el dominio público en las condiciones descriptas, así como los actos pertinentes tendientes a instrumentar el presente;
- b) EL CLUB se compromete a obtener autorización por parte de la Asamblea General Extraordinaria de sus socios reunidos al efecto y por parte de la Inspección General de Personería Jurídica de la Provincia de Santa Fe, a los fines de la suscripción de la transferencia dominial de los inmuebles de su propiedad de Avda. A. Pinto Lucero Nro. 760 y 780 arriba descriptos.

En consecuencia de ello, se deja expresamente aclarado que si alguna de las partes del presente convenio no obtuviere las referidas autorizaciones, esto es, aprobación de la ordenanza ratificatoria, aprobación por parte de la Asamblea Extraordinaria de EL CLUB o autorización de la operatoria por parte de Inspección General de Personería Jurídica de la Provincia de Santa Fe, este convenio carecerá de efectos legales, debiendo retrotraerse lo actuado, sin que ello genere derechos de ningún tipo para ninguna de las partes, no pudiendo éstas reclamarse daños y perjuicios por ningún motivo.-----

TERCERA: EL CLUB y LA MUNICIPALIDAD quedarán facultados a partir de la firma del presente a tomar posesión, o bien continuarla, en relación a los terrenos objetos de este convenio. LA MUNICIPALIDAD podrá acceder a la posesión de los inmuebles de Av. A. Pinto Lucero N° 760 y N° 780, en tanto que EL CLUB podrá continuar con el uso con fines recreativos de Tiro Deportivo a la Hélice, dentro del contexto de la normativa relativa al Área Recreativa Norte y siguiendo a tal fin las disposiciones que a tal efecto LA MUNICIPALIDAD determine, las cuales, una vez notificadas, serán de cumplimiento obligatorio y sin opción a modificación o rechazo, por resultar un aspecto fundamental para el otorgamiento del presente Permiso de Uso, quedando expresamente prohibido cualquier uso distinto. Queda convenido que EL CLUB asume directamente, excluyendo por ello a LA MUNICIPALIDAD, todas las cargas y obligaciones que el desarrollo de la actividad como club y la explotación de caza, pesca y náutica requiera, incluyendo las vinculadas al personal dependiente que utilice para el desarrollo de la actividad, asumiendo también dicha responsabilidad en forma excluyente respecto a terceras personas ajenas a las actividades desarrolladas en EL CLUB, liberando a LA MUNICIPALIDAD total y absolutamente de las obligaciones derivadas de la relación laboral, leyes impositivas, previsionales, de seguros, y de toda otra que involucre la asunción de responsabilidad, la que queda a cargo de EL CLUB, por resultar un aspecto fundamental para la suscripción del presente convenio.

Asimismo, se deja constancia de que oportunamente, en razón de la firma del contrato de Comodato de fecha 13/08/2020 (Ordenanza 5237/2020) EL CLUB recibió el inmueble baldío, y realizó trabajos y obras consistentes en: 1.- disqueado y preparado del suelo, con 3 pasadas de disco y compactado y motoniveladora; 2.- compactado de una montaña de tierra de 2 metros de alto, que tendrá como función la contención de municiones para que no caigan en la laguna y también el resguardo de posible suba de la altura de agua de ésta, debiendo quedar un fondo verde homogéneo, ya que se procederá a sembrar pastura verde para mejoramiento del fondo para dicha actividad y así cumplir con los requerimientos nacionales e internacionales de la disciplina "Tiro a la Hélice"; 3.- las construcciones que resulten necesarias para el normal cumplimiento de las actividades de EL CLUB, de acuerdo con las características que en él se desarrollan, dejándose expresa constancia de que todas ellas deberán tener carácter removible; 4.- canalización del frente del predio para que el agua que circula pueda escurrir hacia el bajo existente en la esquina de G. Dimmer al 3700 en el mismo predio y colocación de tubos en la entrada, previa autorización; 5.- forestación del predio, de acuerdo con las indicaciones que, a tales efectos, provea el área municipal pertinente; 6.- mantención del predio en las mismas condiciones en que lo recibe.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a destinar los terrenos sitios en Av. A. Pinto Lucero N° 760 y N° 780 al Banco Municipal de Tierras, lo que permitirá desplegar políticas sociales que faciliten a los vecinos el acceso a la tierra, no pudiendo variarse el destino.-----

QUINTA: Las partes constituyen como domicilios especiales a los efectos del presente contrato, los individualizados en el encabezamiento del presente donde tendrán plena validez todas las notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales que las partes se cursen con motivo u ocasión del presente.-----

SEXTA: A los efectos que fuere menester se transcribe el art 18 de la Ley N° 2756 (Orgánica de Municipalidades), “Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré, dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante bajo pena de nulidad de todo acto y/o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”.-----

SÉPTIMA: Las partes voluntariamente someten cualquier diferendo que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Venado Tuerto, con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponder. En prueba de conformidad y ratificación de su contenido, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta y un días del mes de marzo del año 2025.

DECRETOS

DECRETO N° 045/25

VISTO:

La necesidad de proveer a la urgente reparación de distintas calles pavimentadas de la ciudad y realizar la ejecución de nuevas arterias y cordón cuneta, y;

CONSIDERANDO QUE:

La Secretaría de Servicios y Obras Públicas cuenta con los equipos y personal suficientes para la ejecución de las mencionadas tareas, resultando necesaria la adquisición de los materiales, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Municipalidad de Venado Tuerto para el año en curso.

A los efectos de su obtención, y en cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), es imprescindible la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su suministro.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 013/25 con el objeto de contratar la Provisión de Hormigón elaborado puesto en obra, en la cantidad de 1.500 m3, tipo H30, para la ejecución de pavimentación y bacheo de calles, cordón cuneta y Planta de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Venado Tuerto, con financiamiento de fondos municipales.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 225.000.000 (pesos doscientos veinticinco millones).

Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado sin cargo de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, Planta Alta, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 12,00 hs., hasta el día 29 de abril de 2025 a las 8,30, o impreso de la página web oficial.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Mesa de Entradas de esta Municipalidad, Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, exclusivamente con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/25

PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO PUESTO EN OBRA

“NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 29/04/25”

La recepción se efectuará hasta el día 29 de abril de 2025 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00, en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto al oferente que resultare adjudicatario, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútense los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a las cuentas presupuestarias N° 4933/8 “Pavimentación Urbana”, 4964/8 “Reconstrucción de Pavimento Urbano”, 4970/8 “Gastos Cordón Cuneta por administración”, 5281/8 “Reconstrucción Planta de Tratamiento RSU” y 5285/8 “Programa Brigadier” del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más conveniente a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario de Servicios y Obras Públicas, Guillermo S. Kovacevich, Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego, y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 046/25

VISTO:

La necesidad de mejorar la calidad de vida de los vecinos de la ciudad que viven en calles que aún no han sido pavimentadas, y;

CONSIDERANDO QUE:

A tales efectos, la piedra triturada colocada sobre dichas arterias ha dado innumerables muestras de su positivo resultado, particularmente en épocas de vientos constantes o lluvias copiosas, evitando la formación de grandes charcos o lodazales, así como el vuelo de partículas de tierra, tan molestas como incómodas, mejorando notoriamente la transitabilidad de automotores y otros vehículos.

Con el objetivo de contar con disponibilidad de dicho material para satisfacer la creciente demanda de los vecinos, este Departamento Ejecutivo ha dispuesto la adquisición de 3.000 toneladas de piedra basáltica triturada o granítica 0-30 mm, con destino a la Secretaría de Servicios y Obras Públicas.

En cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su suministro.

Por otra parte, y recabándose información previa relativa a los costos, tanto de la piedra como de su transporte -a los fines de la previsión de la erogación-, compulsando los precios del flete, se advierte que el que se realiza por vía férrea resulta notablemente inferior a las probables cotizaciones de transporte de carga terrestre (camiones).

Teniendo en cuenta que sólo existe una prestadora de tal servicio, Belgrano Cargas y Logística S.A., que es una empresa pública estatal, resultan de aplicación las previsiones de la Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe, que en su art. 11 exime de la obligatoriedad de realizar contrataciones por medio de procedimiento licitatorio, entre otros supuestos, aquel en el cual exista un solo proveedor.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública Nº 014/25 para la Provisión de piedra triturada, para su colocación en calles no pavimentadas de la ciudad de Venado Tuerto, con financiamiento de fondos municipales.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en el monto de \$ 53.300.000,00 (pesos cincuenta y tres millones trescientos mil).

Art. 3º.- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado en la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 12,00 hs., hasta el día 30 de abril de 2025 a las 8,30, sin cargo, o imprimirse de la página web.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en Mesa de Entradas, Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo y Belgrano, exclusivamente con la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 014/2025

PROVISIÓN DE PIEDRA TRITURADA

“NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 30/04/2025”

La recepción se efectuará hasta el día 30 de abril de 2025 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente el acto a quien resultare adjudicatario, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- El transporte del material que se adquiera en virtud de la presente licitación será efectuado por la empresa pública Belgrano Cargas y Logística S.A., única prestadora del servicio por vías férreas, asumiendo la Municipalidad su costo hasta un máximo de 400 km. a la redonda de la Estación Venado Tuerto, y la descarga del mismo.

Art. 6º.- Impútnse los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta presupuestaria Nº 4983/8 “Piedra Calcárea” del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Art. 7º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más convenientes a sus intereses.

Art. 8º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 9º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario de Obras y Servicios Públicos, Guillermo Kovacevich, Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 10º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 047/25

VISTO:

El Programa “Nuestro Terreno”, implementado por el Gobierno de la ciudad de Venado Tuerto en sus cuatro ediciones, por medio de las Ordenanzas 5269/2020 y sus modificatorias, 5271/2020 (t.o. 5323/2021), 5622/2023 y 5845/2024, sancionadas por el Concejo Municipal de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el referido programa, que tiene como objetivos principales: 1) facilitar el acceso a un primer inmueble destinado a la construcción de viviendas a grupos familiares o personas que cuentan con ingresos mensuales para afrontar el pago de una cuota y con facilidades de pago; 2) fortalecer el núcleo familiar; 3) intervenir favorablemente en el mercado inmobiliario, tendiendo a garantizar el derecho a la vivienda; 4) incentivar la generación de empleo y la actividad comercial, aportando además al desarrollo de nuestra ciudad, se ha dispuesto la venta por sorteo de más de 400 lotes, hecho que generara que muchas familias venadenses ya estén habitando sus propias viviendas. Respecto de cada una de las ediciones se han cumplimentado los requisitos establecidos en la normativa (inscripción, sorteo, análisis de documentación por parte de la Comisión Municipal de Tierras, publicidad de los actos, etc.). Asimismo, se han producido algunas bajas (ya fuere por renuncias o por falta de pago de las cuotas e imposibilidad de arribar a algún tipo de acuerdo de refinanciación), que han motivado la disponibilidad de lotes por parte del Municipio, correspondiendo su preadjudicación a quienes obtuvieron la condición de “suplentes” en los respectivos sorteos, de acuerdo con el orden resultante del azar de cada uno de los aspirantes inscriptos.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- A los efectos del art. 11 de la Ordenanza 5269/2020 y sus modificatorias, preadjudícanse los lotes comprendidos en la Ord. 5271/2020 (t.o. Ord. Nº 5323/2021), a las personas que a continuación se detallan:

a) Programa Nuestro Terreno I

GRUPO 3

Lote	Nº partida municipal	Pre-adjudicatario/as - D.N.I.
10 H	39019	Sotera, Diego Nicolás - DNI 41.407.849 López, Daiana Marianela - DNI 41.975.339

b) Programa Nuestro Terreno III

GRUPO 4

Lote	Nº partida municipal	Pre-adjudicatario/as - D.N.I.
Q 7	11850	Díaz, Oscar Joel - DNI 37.813.920
S 27	24027	Espinosa, Jonatan Osvaldo - DNI 36.038.022
O A	40016	De Felice, Florencia Camila - DNI 35.356.448

c) Programa Nuestro Terreno IV

GRUPO 1

Lote	Nº partida municipal	Pre-adjudicatario/as - D.N.I.
1 B (CUD)	39628	Irusta, Noelia Carolina - DNI 34.812.127
6 A	39901	Vallejos, Milcíades Ariel - DNI 32.441.518 Rolón, Marcela Martina - DNI 37.589.577
11 A	39906	Ruiz, Anahí Aurora - DNI 23.083.188 Manzanares, Feliciano - DNI 35.356.448
11 B	39638	Romero, Marcos Pedro Fabián - DNI 26.303.018
15 B	39642	Bertomeu, Ana Carolina - DNI 26.059.487
20 B	39647	Alzarice, César David - DNI 22.357.329 Gauna, Yoana Vanesa - DNI 39.453.206
25 B	39652	Ruedi, Eliana Mailén - DNI 45.410.389 Amarilla, Agustín Alejandro - DNI 41.407.528
31 B	39658	Carossi, Romina Daiana - DNI 28.668.398

Art. 2º.- Publíquese la parte dispositiva del presente Decreto por 5 (cinco) días en la Página web del Municipio y en un diario local.

Art. 3º.- Dispónese en la Dirección Municipal de Tierra y Hábitat de la Municipalidad de Venado Tuerto la apertura de un Registro de Impugnaciones, por el término de 10 (diez) días, a fines de que se formulen los reclamos pertinentes.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a las Secretarías de Gobierno y de Desarrollo Económico, la Dirección Municipal de Tierra y Hábitat, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO Nº 048/25

VISTO:

La renuncia presentada por la Prof. Madelaine Aldana Clavero al cargo de Coordinadora de los Jardines Materno-Infantiles Municipales de esta Municipalidad, dependiendo de la Secretaría de Territorialidad y Desarrollo Cultural, y;

CONSIDERANDO QUE:

La misma se funda en razones particulares, motivo por el cual no existe obstáculo para su aceptación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Acéptase a partir del día 28 de febrero del año 2025 la renuncia presentada por la Prof. Madelaine Aldana Clavero, DNI 37.814.302, al cargo de Coordinadora de Jardines Materno-Infantiles Municipales, dependiendo de la Secretaría de Territorialidad y Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Se le agradecen los importantes servicios prestados durante todo el ejercicio de su gestión.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Gobierno y Dirección de Recursos Humanos y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Miriam G. Carabajal, Secretaria de Territorialidad y Desarrollo Cultural.

DECRETO Nº 049/25

VISTO:

La Licitación Pública Nº 006/25, por la cual se convocara a oferentes para la adquisición de tres módulos containers para el Área Recreativa Norte, con financiamiento de fondos propios, y;

CONSIDERANDO QUE:

A la misma concurren cuatro oferentes, a saber: Hope S.A.S., de la ciudad de Esperanza, Bru Ce Arquitectura SRL y Gabotti Construcciones Industriales SRL, ambas de la ciudad de Venado Tuerto, y Joaquín Damario, de la localidad de Arias, realizándose la correspondiente apertura de sobres el día 19 de marzo próximo pasado, tal lo dispuesto en el proceso licitatorio mencionado.

La Comisión de Pre-adjudicación, creada a tales efectos (art. 8, Dec. 013/25), emitió el correspondiente informe, y luego de un pormenorizado cotejo de los legajos y las ofertas presentadas, se concluyó que la última de las licitantes mencionadas no cumplimentó la documentación exigida -motivo por el cual no se analizó su oferta-, en tanto de las tres restantes -que sí la cumplimentaron, así como los requisitos técnicos- la referida en segundo término es la que ha presentado la propuesta más conveniente a los intereses públicos (inferior al presupuesto oficial en -6,97 %), aconsejándose, en consecuencia, su adjudicación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase a Bru Ce Arquitectura S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71655013/9, con domicilio en Avellaneda 317 de Venado Tuerto, la Licitación Pública N° 006/25, para la adquisición de tres módulos containers para el Área Recreativa Norte por la suma de \$ 75.078.122,20 (pesos setenta y cinco millones setenta y ocho mil ciento veintidós con 20 centavos)

Art. 2º.- Hágase saber a la adjudicataria que deberá presentarse en el término de 10 (diez) días, a contar desde la fecha de notificación del presente, para suscribir el contrato respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 050/25

VISTO:

Las asignaciones dinerarias que, en concepto de “fondo fijo”, se otorgan a las distintas dependencias municipales para atender gastos urgentes, y;

CONSIDERANDO QUE:

Es conveniente adaptar los montos asignados en el concepto mencionado a algunas áreas municipales, con el fin de mejorar y agilizar la gestión cotidiana de las tareas asignadas en virtud de la organización administrativa municipal.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese asignar a las Secretarías, Direcciones, áreas y/o reparticiones municipales que seguidamente se detallan, en concepto de “fondo fijo” el monto dinerario que por el presente se les asigna, a los efectos de solventar en forma urgente todos aquellos gastos operativos y/o funcionales que las circunstancias requieran y exijan:

- 1- Secretaría de Territorialidad y Desarrollo Cultural: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil).
- 2- Dirección de Inspección general y Convivencia: \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil)

Art. 2º.- Dichos fondos deberán ser rendidos por ante la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante la presentación de las facturas o comprobantes autorizados debidamente suscriptos por el titular del área y su superior jerárquico, si correspondiere, e n oportunidad de peticionarse el reintegro por los gastos originados y abonados.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 051/25

VISTO:

La cuadra de calle Leoncio de la Barrera entre Dorrego y Lisandro de la Torre, y;

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 69,47% en metros, que corresponden al 71,43 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 034/25.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle LEONCIO DE LA BARRERA entre Dorrego y Lisandro de la Torre (exp. N° 27.636-P-2025), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8,40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 2340-7 “Percibido Pavimento por Administración Municipal”.

Art. 5º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria N° 4933-8 “Pavimentación Urbana”.

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/2016.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los once días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 052/25

VISTO:

El Decreto N° 336/24, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal el 16 de diciembre próximo pasado, y;

CONSIDERANDO QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del art. 8 de la ley 9286/1983 en el instrumento citado fueron asignadas las categorías inmediatas superiores correspondientes a los agentes que revistan en la planta permanente de este Municipio en los distintos agrupamientos, a partir del 1ro. de enero del año en curso.

Involuntariamente se cometió un error respecto de la agente Marisol Padilla Finucci, a quien le correspondía promocionar automáticamente a la categoría 18; a tales efectos se dicta el presente acto administrativo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promuévese, a partir del día 1ro. de enero del año 2025, a la agente que se detalla a continuación, en virtud de las disposiciones pertinentes del Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la provincia de Santa Fe, Ley 9286, a saber:

Apellido y Nombre	Nro. Legajo	Categoría
Padilla Finucci, Marisol	4017/00	18

Art. 2º.- Dispónganse las medidas necesarias para la percepción de los haberes que le hubieren correspondido desde la fecha referida en el artículo 1ro.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Dirección de Recursos Humanos y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Prof. Martiana E. Iturbide, Secretaria de Desarrollo Humano.

DECRETO N° 053/25

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4632-I-25 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4632-I-25 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5929/2025.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 054/25

VISTO:

La Licitación Pública N° 007/25, por la cual se convocara a oferentes para la adquisición de neumáticos para la flota vehicular de las áreas de Obras Públicas, Servicios Públicos y Movilidad de la Municipalidad de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

Al proceso se presentaron cuatro empresas proveedoras del rubro, Faldani Neumáticos S.A., Chiarottotal S.R.L., ambas de Venado Tuerto, Neumáticos Verona S.R.L., de Rosario, y Bull Vial SRL de Esteban Echeverría (BA), realizándose la correspondiente apertura de sobres el día 27 de marzo próximo pasado, tal lo dispuesto en el proceso licitatorio mencionado.

La Comisión de pre-adjudicación creada a tales efectos (art. 8º, Dec. 018/25), realizó un detallado análisis de las ofertas recibidas, concluyendo que las ofertas presentadas satisfacen las solicitudes del pliego, con variaciones respecto de sus precios de cotización, aconsejando la adjudicación de acuerdo con el detalle que se describe en el articulado, por resultar técnica y económicamente convenientes a los intereses públicos, en algunos casos, y en otros, por mejor calidad del producto ofrecido.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase el ítem 1 de la Licitación Pública N° 007/25 para la adquisición de neumáticos a Chiarottotal S.R.L., CUIT N° 30-71687991/3, con domicilio en Saavedra 1246 de Venado Tuerto, 100 (cien) cubiertas 295/80R 22.5 Linglong, por el precio total de \$ 32.750.000,00 (pesos treinta y dos millones setecientos cincuenta mil).

Art. 2º.- Adjudicase el ítem 2 de la Licitación Pública N° 007/25 para la adquisición de neumáticos de acuerdo con el siguiente detalle:

a) 2.1: a Chiarotttotal S.R.L., CUIT N° 30-71687991/3, con domicilio en Saavedra 1246 de Venado Tuerto, 12 (doce) cubiertas 1.000 x 20 Tornel, por el precio total de \$ 6.639.600,00 (pesos seis millones seiscientos treinta y nueve mil seiscientos);

b) 2.2: a Chiarotttotal S.R.L., CUIT N° 30-71687991/3, con domicilio en Saavedra 1246 de Venado Tuerto, 12 (doce) cámaras 1.000 x 20, por el precio total de \$ 384.000,00 (pesos trescientos ochenta y cuatro mil);

c) 2.3: a Chiarotttotal S.R.L., CUIT N° 30-71687991/3, con domicilio en Saavedra 1246 de Venado Tuerto, 12 (doce) protectores 1.000 x 20, por el precio total de \$ 214.800,00 (pesos doscientos catorce mil ochocientos).

Art. 3º.- Adjudicase el ítem 3 de la Licitación Pública N° 007/25 para la adquisición de neumáticos de acuerdo con el siguiente detalle:

a) 3.1: a Faldani Neumáticos S.A., CUIT N° 30-59659857/5, con domicilio en Mitre 100 de Venado Tuerto, 6 (seis) cubiertas 900 x 16 Goodyear, por el precio total de \$ 1.495.050,00 (pesos un millón cuatrocientos noventa y cinco mil cincuenta);

b) 3.2: a Chiarotttotal S.R.L., CUIT N° 30-71687991/3, con domicilio en Saavedra 1246 de Venado Tuerto, 6 (seis) cámaras 900 x 16, por el precio total de \$ 113.100,00 (pesos ciento trece mil cien);

c) 3.3: a Faldani Neumáticos S.A., CUIT N° 30-59659857/5, con domicilio en Mitre 100 de Venado Tuerto, 6 (seis) protectores 900 x 16 Colombo, por el precio total de \$ 58.920,00 (pesos cincuenta y ocho mil novecientos veinte).

Art. 4º.- Adjudicase el ítem 4 de la Licitación Pública N° 007/25 para la adquisición de neumáticos de acuerdo con el siguiente detalle:

d) 4.1: a Faldani Neumáticos S.A., CUIT N° 30-59659857/5, con domicilio en Mitre 100 de Venado Tuerto, 4 (cuatro) cubiertas 750 x 16 Roadhiker, por el precio total de \$ 554.400,00 (pesos quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos);

e) 4.2: a Chiarotttotal S.R.L., CUIT N° 30-71687991/3, con domicilio en Saavedra 1246 de Venado Tuerto, 4 (cuatro) cámaras 750 x 16 pico corto, por el precio total de \$ 46.000,00 (pesos cuarenta y seis mil);

f) 4.3: a Faldani Neumáticos S.A., CUIT N° 30-59659857/5, con domicilio en Mitre 100 de Venado Tuerto, 4 (cuatro) protectores 750 x 16 Colombo, por el precio total de \$ 39.280,00 (pesos treinta y nueve mil doscientos ochenta).

Art. 5º.- Adjudicase el ítem 5 de la Licitación Pública N° 007/25 para la adquisición de neumáticos a Neumáticos Verona SRL, CUIT N° 30-67747012/3, con domicilio en 27 de Febrero 3468 de Rosario, 2 (dos) cubiertas 12,5/80 – 18 Marris R4, por el precio total de \$ 536.000,00 (pesos quinientos treinta y seis mil).

Art. 6º.- Adjudicase el ítem 6 de la Licitación Pública N° 007/25 para la adquisición de neumáticos a Chiarotttotal S.R.L., CUIT N° 30-71687991/3, con domicilio en Saavedra 1246 de Venado Tuerto, 26 (veintiséis) cubiertas 215/75R17,5 Evergreen, por el precio total de \$ 4.927.000,00 (cuatro millones novecientos veintisiete mil).

Art. 7º.- Adjudicase el ítem 7 de la Licitación Pública N° 007/25 para la adquisición de neumáticos de acuerdo con el siguiente detalle:

a) 7.1: a Faldani Neumáticos S.A., CUIT N° 30-59659857/5, con domicilio en Mitre 100 de Venado Tuerto, 2 (dos) cubiertas 16,9 - 24 Roadhiker, por el precio total de \$ 1.197.600,00 (pesos un millón ciento noventa y siete mil seiscientos);

b) 7.2: a Faldani Neumáticos S.A., CUIT N° 30-59659857/5, con domicilio en Mitre 100 de Venado Tuerto, 2 (dos) cámaras 16,9 - 24 Eurotube, por el precio total de \$ 91.400,00 (pesos noventa y un mil cuatrocientos);

c) 7.3: a Faldani Neumáticos S.A., CUIT N° 30-59659857/5, con domicilio en Mitre 100 de Venado Tuerto, 2 (dos) protectores 16,9 - 24 Colombo, por el precio total de \$ 65.660,00 (pesos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta).

Art. 8º.- Adjudicase el ítem 8 de la Licitación Pública N° 007/25 para la adquisición de neumáticos de acuerdo con el siguiente detalle:

a) 8.1: a Chiarotttotal S.R.L., CUIT N° 30-71687991/3, con domicilio en Saavedra 1246 de Venado Tuerto, 2 (dos) cubiertas 16,9 x 30 Ptlas, por el precio total de \$ 1.167.000,00 (pesos un millón ciento sesenta y siete mil);

b) 8.2: a Faldani Neumáticos S.A., CUIT N° 30-59659857/5, con domicilio en Mitre 100 de Venado Tuerto, 2 (dos) cámaras 16,9 x 30 Eurotube, por el precio total de \$ 109.600,00 (pesos ciento nueve mil seiscientos);

c) 8.3: a Faldani Neumáticos S.A., CUIT N° 30-59659857/5, con domicilio en Mitre 100 de Venado Tuerto, 2 (dos) protectores 16,9 x 30 Colombo, por el precio total de \$ 73.596,00 (pesos setenta y tres mil quinientos noventa y seis).

Art. 9º.- Adjudicase el ítem 9 de la Licitación Pública N° 007/25 para la adquisición de neumáticos de acuerdo con el siguiente detalle:

a) 9.1: a Chiarotttotal S.R.L., CUIT N° 30-71687991/3, con domicilio en Saavedra 1246 de Venado Tuerto, 2 (dos) cubiertas 750 x 18 BKT, por el precio total de \$ 286.800,00 (pesos doscientos ochenta y seis mil ochocientos);

b) 9.2: a Faldani Neumáticos S.A., CUIT N° 30-59659857/5, con domicilio en Mitre 100 de Venado Tuerto, 2 (dos) cámaras 750 x 18 Eurotube, por el precio total de \$ 29.582,00 (pesos veintinueve mil quinientos ochenta y dos);

c) 9.3: a Faldani Neumáticos S.A., CUIT N° 30-59659857/5, con domicilio en Mitre 100 de Venado Tuerto, 2 (dos) protectores 750 x 18 Colombo, por el precio total de \$ 24.600,00 (pesos veinticuatro mil seiscientos).

Art. 10º.- Adjudicase el ítem 10 de la Licitación Pública N° 007/25 para la adquisición de neumáticos de acuerdo con el siguiente detalle:

a) 10.1: a Chiarotttotal S.R.L., CUIT N° 30-71687991/3, con domicilio en Saavedra 1246 de Venado Tuerto, 32 (treinta y dos) cubiertas 650 x 16 BKT, por el precio total de \$ 3.280.000,00 (pesos tres millones doscientos ochenta mil);

b) 10.2: a Chiarotttotal S.R.L., CUIT N° 30-71687991/3, con domicilio en Saavedra 1246 de Venado Tuerto, 32 (treinta y dos) cámaras 650 x 16, por el precio total de \$ 352.000,00 (pesos trescientos cincuenta y dos mil);

c) 10.3: a Faldani Neumáticos S.A., CUIT N° 30-59659857/5, con domicilio en Mitre 100 de Venado Tuerto, 32 (treinta y dos) protectores 650 x 16 Colombo, por el precio total de \$ 314.240,00 (pesos trescientos catorce mil doscientos cuarenta).

Art. 11º.- Adjudicase el ítem 11 de la Licitación Pública N° 007/25 para la adquisición de neumáticos de acuerdo con el siguiente detalle:

a) 11.1: a Faldani Neumáticos S.A., CUIT N° 30-59659857/5, con domicilio en Mitre 100 de Venado Tuerto, 2 (dos) cubiertas 12,4 x 24 Roadhiker, por el precio total de \$ 718.800,00 (pesos setecientos dieciocho mil ochocientos);

b) 11.2: a Faldani Neumáticos S.A., CUIT N° 30-59659857/5, con domicilio en Mitre 100 de Venado Tuerto, 2 (dos) cámaras 12,4 x 24 Eurotube, por el precio total de \$ 67.300,00 (pesos sesenta y siete mil trescientos);

c) 11.3: a Faldani Neumáticos S.A., CUIT N° 30-59659857/5, con domicilio en Mitre 100 de Venado Tuerto, 2 (dos) protectores 12,4 x 24 Eurotube, por el precio total de \$ 42.200,00 (pesos cuarenta y dos mil doscientos).

Art. 12º.- Adjudicase el ítem 12 de la Licitación Pública N° 007/25 para la adquisición de neumáticos de acuerdo con el siguiente detalle:

a) 12.1: a Faldani Neumáticos S.A., CUIT N° 30-59659857/5, con domicilio en Mitre 100 de Venado Tuerto, 2 (dos) cubiertas 16,9/14-30 Roadhiker, por el precio total de \$ 1.359.318,00 (pesos un millón trescientos cincuenta y nueve mil trescientos dieciocho);

b) 12.2: a Faldani Neumáticos S.A., CUIT N° 30-59659857/5, con domicilio en Mitre 100 de Venado Tuerto, 2 (dos) cámaras 16,9/14-30 Eurotube, por el precio total de \$ 109.600,00 (pesos ciento nueve mil seiscientos);

c) 12.3: a Faldani Neumáticos S.A., CUIT N° 30-59659857/5, con domicilio en Mitre 100 de Venado Tuerto, 2 (dos) protectores 16,9/14-30 Colombo, por el precio total de \$ 73.596,00 (pesos setenta y tres mil quinientos noventa y seis).

Art. 13°.- Adjudicase el ítem 13 de la Licitación Pública N° 007/25 para la adquisición de neumáticos a Chiarotttotal S.R.L., CUIT N° 30-71687991/3, con domicilio en Saavedra 1246 de Venado Tuerto, 4 (cuatro) cubiertas 10-16,5 BKT, por el precio total de \$ 760.000,00 (pesos setecientos sesenta mil).

Art. 14°.- Adjudicase el ítem 14 de la Licitación Pública N° 007/25 para la adquisición de neumáticos a Chiarotttotal S.R.L., CUIT N° 30-71687991/3, con domicilio en Saavedra 1246 de la ciudad de Venado Tuerto, 30 (treinta) cubiertas 275/80r-22,5 Evergreen, por el precio total de \$ 11.880.000,00 (pesos once millones ochocientos ochenta mil).

Art. 15°.- Adjudicase el ítem 15 de la Licitación Pública N° 007/25 para la adquisición de neumáticos a Neumáticos Verona SRL, CUIT N° 30-67747012/3, con domicilio en 27 de Febrero 3468 de Rosario, 2 (dos) cubiertas 12,5-80 18 Marris, por el precio total de \$ 740.000,00 (pesos setecientos cuarenta mil).

Art. 16°.- Adjudicase el ítem 16 de la Licitación Pública N° 007/25 para la adquisición de neumáticos a Chiarotttotal S.R.L., CUIT N° 30-71687991/3, con domicilio en Saavedra 1246 de Venado Tuerto, 8 (ocho) cubiertas 19-5L-24 Alliance por el precio total de \$ 6.208.000,00 (pesos seis millones doscientos ocho mil).

Art. 17°.- Adjudicase el ítem 17 de la Licitación Pública N° 007/25 para la adquisición de neumáticos a de acuerdo con el siguiente detalle:

a) 17.1: a Chiarotttotal S.R.L., CUIT N° 30-71687991/3, con domicilio en Saavedra 1246 de Venado Tuerto, 8 (ocho) cubiertas 1.400 x 24 BKT, por el precio total de \$ 5.512.000.000,00 (pesos cinco millones quinientos doce mil);

b) 17.2: a Chiarotttotal S.R.L., CUIT N° 30-71687991/3, con domicilio en Saavedra 1246de Venado Tuerto, 8 (ocho) cámaras 1.400 x 24, por el precio total de \$ 464.000,00 (pesos cuatrocientos sesenta y cuatro mil);

c) 17.3: a Faldani Neumáticos S.A., CUIT N° 30-59659857/5, con domicilio en Mitre 100 de Venado Tuerto, 8 (ocho) protectores 1.400x 24 Colombo, por el precio total de \$ 262.640,00 (pesos doscientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta).

Art. 18°.- Adjudicase el ítem 18 de la Licitación Pública N° 007/25 para la adquisición de neumáticos a Faldani Neumáticos S.A., CUIT N° 30-59659857/5, con domicilio en Mitre 100 de Venado Tuerto, 4 (cuatro) cubiertas12-16-5L Roadhiker, por el precio total de \$ 892.000,00 (pesos ochocientos noventa y dos mil).

Art. 19°.- Adjudicase el ítem 19 de la Licitación Pública N° 007/25 para la adquisición de neumáticos a Neumáticos Verona SRL, CUIT N° 30-67747012/3, con domicilio en 27 de Febrero 3468 de Rosario, 2 (dos) cubiertas 18-4-34 Reypro, por el precio total de \$ 1.320.000,00 (pesos un millón trescientos veinte mil).

Art. 20°.- Hágase saber a las adjudicatarias que deberán presentarse en el término de 10 (diez) días, a contar desde la fecha de notificación del presente, para suscribir el contrato respectivo.

Art. 21°.-Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 055/25

VISTO:

El Programa “Nuestro Terreno”, implementado por el Gobierno de la ciudad de Venado Tuerto en sus cuatro ediciones, por medio de las Ordenanzas 5269/2020 y sus modificatorias, 5271/2020 (t.o. 5323/2021), 5622/2023 y 5845/2024, sancionadas por el Concejo Municipal de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el referido programa, que tiene como objetivos principales: 1) facilitar el acceso a un primer inmueble destinado a la construcción de viviendas a grupos familiares o personas que cuentan con ingresos mensuales para afrontar el pago de una cuota y con facilidades de pago; 2) fortalecer el núcleo familiar; 3) intervenir favorablemente en el mercado inmobiliario, tendiendo a garantizar el derecho a la vivienda; 4) incentivar la generación de empleo y la actividad comercial, aportando además al desarrollo de nuestra ciudad, se ha dispuesto la venta por sorteo de más de 400 lotes, hecho que generara que muchas familias venadenses ya estén habitando sus propias viviendas. Respecto de cada una de las ediciones se han cumplimentado los requisitos establecidos en la normativa (inscripción, sorteo, análisis de documentación por parte de la Comisión Municipal de Tierras, publicidad de los actos, etc.). Asimismo, se han producido algunas bajas (ya fuere por renuncias o por falta de pago de las cuotas e imposibilidad de arribar a algún tipo de acuerdo de refinanciación), que han motivado la disponibilidad de lotes por parte del Municipio, correspondiendo su preadjudicación a quienes obtuvieron la condición de “suplentes” en los respectivos sorteos, de acuerdo con el orden resultante del azar de cada uno de los aspirantes inscriptos.

Habiéndose cumplimentado con las disposiciones normativas, vencidos los plazos legales sin que hubiere habido oposición o impugnación alguna, corresponde el dictado del presente acto administrativo, a los fines de su adjudicación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- A los efectos del art. 12 de la Ordenanza 5269/2020 (t.o. Ord. N° 5430/2021, 5629/2023 y 5844/2024), adjudicanse los lotes comprendidos en la Ord. 5845/2024, a los preadjudicatarios que a continuación se detallan:

a) Programa Nuestro Terreno I

GRUPO 3

Lote	N° partida municipal	Adjudicatario/as - D.N.I.
10 H	39019	Sotera, Diego Nicolás - DNI 41.407.849

		López, Daiana Marianela - DNI 41.975.339
--	--	--

b) Programa Nuestro Terreno III

GRUPO 4

Lote	Nº partida municipal	Adjudicatario/as - D.N.I.
Q 7	11850	Díaz, Oscar Joel - DNI 37.813.920
S 27	24027	Espinosa, Jonatan Osvaldo - DNI 36.038.022
O A	40016	De Felice, Florencia Camila - DNI 35.356.448

c) Programa Nuestro Terreno IV

GRUPO 1

Lote	Nº partida municipal	Adjudicatario/as - D.N.I.
1 B (CUD)	39628	Irusta, Noelia Carolina - DNI 34.812.127
6 A	39901	Vallejos, Milcíades Ariel - DNI 32.441.518 Rolón, Marcela Martina - DNI 37.589.577
11 A	39906	Ruiz, Anahí Aurora - DNI 23.083.188 Manzanares, Feliciano - DNI 35.356.448
11 B	39638	Romero, Marcos Pedro Fabián - DNI 26.303.018
15 B	39642	Bertomeu, Ana Carolina - DNI 26.059.487
20 B	39647	Alzarice, César David - DNI 22.357.329 Gauna, Yoana Vanesa - DNI 39.453.206
25 B	39652	Ruedi, Eliana Mailén - DNI 45.410.389 Amarilla, Agustín Alejandro - DNI 41.407.528
31 B	39658	Carossi, Romina Daiana - DNI 28.668.398

Art. 2º.- Publíquese la parte dispositiva del presente Decreto por el plazo de 10 (diez) días en la Página web del Municipio y en un diario local.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a las Secretarías de Gobierno y de Desarrollo Económico, la Dirección Municipal de Tierra y Hábitat, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO Nº 056/25

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanza 3536/2007 y 4158/2012 (t.o. 5771/2024), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de “concurso de precios”, establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 100.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 46.000.000.

La Secretaria de Gobierno ha solicitado la ejecución de la reparación de los techos de chapa del Palacio Municipal, concretamente, los situados sobre los pasillos de recepción de la Dirección de Obras privadas, la Subsecretaría de Comunicación, la Intendencia y el salón comedor, que presentan filtraciones en toda su extensión.

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintas empresas especialistas en el ramo, todas de nuestra ciudad: 1) Leandro San Martín, 2) Pilar del Sur Ingeniería, de Lisandro Longoni y 3) Monti & Asociados, de Juan Pablo Monti, de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Contrátase al Ing. Leandro San Martín, CUIT Nº 20-26220232/2, con domicilio en Juan B. Justo 176 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para realizar los trabajos de reparación de parte de los techos del Palacio Municipal, sito en calle San Martín 899 de Venado Tuerto, por el monto de \$ 17.819.000,00 (pesos diecisiete millones ochocientos diecinueve mil).

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536/2007, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 057/25

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanza 3536/2007 y 4158/2012 (t.o. 5771/2024), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de “concurso de precios”, establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 100.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 46.000.000.

La Secretaría de Servicios y Obras Públicas ha requerido el alquiler de los equipos y el personal especializado necesarios para realizar trabajos de movimiento de suelos en el Área recreativa Norte, consistentes en el ensanche del canal existente y la apertura de tres espejos de agua. Tales equipos comprenden 1 (una) excavadora y 2 (dos) volcadores, con sus respectivos choferes, por aproximadamente 200 (doscientas) horas mensuales.

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintas empresas especialistas en el ramo, todas de la ciudad de Venado Tuerto, a saber: 1) Zacco Grandes Rodados S.A. 2) Dumtrax S.R.L., y, 3) Car-Corts Vial S.A.S., de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en último término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Contrátase a Car-Corts S.A.S, CUIT N° 30-71746693/0, con domicilio en Ruta Nac. N° 33 km. 628 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, el alquiler de una excavadora y dos volcadores, con choferes incluidos, por el monto de \$ 31.600.000,00 (pesos treinta y un millones seiscientos mil), que se utilizarán para realizar trabajos de movimiento de suelos en el Área Recreativa Norte, por aproximadamente 200 (doscientas) horas mensuales.

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536/2007, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 058/25

VISTO:

La cuadra de calle Herber Sinclair entre 26 de Abril y República de Irlanda, y;

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con cordón cuneta frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 57,85 % en metros, que corresponden al 65,63 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/2016, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 037/25.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de Cordón Cuneta de calle HERBER SINCLAIR entre 26 de Abril y República de Irlanda (exp. N° 27.422-P-2025), en todo de acuerdo a las especificaciones usuales para esa obra.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/2016, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútnense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 4260-7 “Percibido Cordón Cuneta por Administración Municipal”.

Art. 5º.- Impútnense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria N° 4970-8 “Gastos Cordón Cuneta por Administración”.

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/2016.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno: Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 059/25

VISTO:

Las asignaciones dinerarias que, en concepto de “fondo fijo”, se otorgan a las distintas dependencias municipales para atender gastos urgentes, y;

CONSIDERANDO QUE:

Es conveniente adaptar los montos asignados en el concepto mencionado a algunas áreas municipales, con el fin de mejorar y agilizar la gestión cotidiana de las tareas asignadas en virtud de la organización administrativa municipal.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar a la Secretaria de Desarrollo Humano, en concepto de “fondo fijo”, el monto de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil), a los efectos de solventar en forma urgente todos aquellos gastos operativos y/o funcionales que las circunstancias requieran y exijan.

Art. 2º.- Dichos fondos deberán ser rendidos por ante la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante la presentación de las facturas o comprobantes autorizados debidamente suscriptos por el titular del área y su superior jerárquico, si correspondiere, en oportunidad de peticionarse el reintegro por los gastos originados y abonados.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Prof. Mariana E. Iturbide, Secretaria de Desarrollo Humano.

DECRETO N° 060/25

VISTO:

La celebración del 141º Aniversario de la fundación de nuestra ciudad de Venado Tuerto el próximo 26 de abril por parte de don Eduardo Casey, hijo de irlandeses, y;

CONSIDERANDO QUE:

Para tan importantísimo acontecimiento se hará presente en Venado Tuerto el Señor Embajador de la República de Irlanda en Argentina, Chile, Uruguay y Paraguay, S.E. John Gerard McCoy.

En funciones desde agosto de 2022 el Señor Embajador ha hecho hincapié en profundizar los lazos entre ambos países, destacando la importancia de la comunidad de esa nacionalidad en Argentina, que se estima en más de 500.000 personas, la de mayor importancia en un país que no es angloparlante.

Durante su gestión, visitando distintas provincias del país, ha promovido intercambios educativos por medio de Programas como Erasmus+ y becas específicas para estudiantes argentinos, brindando charlas educativas a estudiantes universitarios, intercambiando ideas con diversos funcionarios locales para discutir oportunidades de cooperación en turismo, exportaciones, biodiversidad y educación, además de resaltar, en cada ocasión, los vínculos históricos que entrelazan a ambas naciones, ya que el irlandés Guillermo Brown fue el primer Almirante de nuestra fuerza naval, con activa participación en la lucha por la independencia, y el argentino Eamon Bulfin izó la bandera de la república en el episodio como Levantamiento de Pascua, que dio origen a la independencia de la República de Irlanda. Este Departamento Ejecutivo, en nombre de la comunidad venadense toda, expresa su honra y orgullo por recibir la visita de tan distinguido representante, visita que seguramente redundará en un fortalecimiento de los vínculos de nuestros ciudadanos con los de sus raíces.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Visitante Ilustre de la ciudad de Venado Tuerto al Señor Embajador de la República de Irlanda, S.E. John Gerard McCoy, mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que arribará con motivo de la celebración del 141º Aniversario de la Fundación de Venado Tuerto el próximo sábado 26 de abril, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 061/25

VISTO:

La celebración del 141º aniversario de la fundación de nuestra ciudad, hecho que se producirá el próximo sábado 26 de abril, y;

CONSIDERANDO QUE:

En esa oportunidad, y como ya es un clásico, el Departamento Ejecutivo distingue de entre los miembros de la comunidad, que por diversas cualidades personales, cívicas, artísticas, deportivas o profesionales, se destaca por sobre sus conciudadanos, designándolo con la calificación de “Ciudadano Notable”.

En esta edición 2025, ha resultado elegida la señora Mabel Rosaura Butigué de Tanzi.

Nacida y educada en Venado Tuerto, desde joven despertó su vocación por la colaboración con los más vulnerables. Ya adulta, y como activa feligresa de la grey católica, fue presidenta de la Comisión Fundadora del Hogar de Tránsito para varones que se conformó en 1975, por iniciativa del entonces Obispo Diocesano de Venado Tuerto, Monseñor Fortunato Antonio Rossi, que años después se transformaría en el actual Hogar Pablo VI, institución que desde hace más de veinte años trabaja en la integración y el acompañamiento de las familias fortaleciendo vínculos, asistencia, hábitos de socialización, salud, alimentación y educación.

En el año 1993 integró el Consejo Municipal del Menor, creado por ordenanza en 1992, dedicado a la prevención, protección y recuperación de menores en riesgo.

Con posterioridad presidió durante doce años la Liga de Madres de Familia de la diócesis venadense, entidad que trabaja para lograr la estabilidad y el bienestar de la familia, procurar el bien de la niñez y de la juventud, brindando variados servicios sociales abiertos también a la comunidad.

En el mes de mayo de 2017 fue miembro fundadora e integró la primera comisión directiva, con el cargo de Tesorera, de una Organización No Gubernamental denominada “Podemos”, conformada con el objetivo de brindar acompañamiento terapéutico, espiritual y en actividades deportivas, facilitando una salida a los consumidores de drogas, con la propuestas de generar acciones para orientar, acompañar y curar a las personas con problemas de adicciones.

En el mismo año participó del Consejo Económico y Social de la provincia de Santa fe, representando a la ciudad.

Paralelamente a su acción social, trabajó desde su creación y hasta su jubilación en la Secretaría del Servicio Social del Juzgado de Menores de Venado Tuerto.

Este Departamento Ejecutivo, en nombre de toda la comunidad venadense, expresa en este sencillo homenaje el reconocimiento a una mujer dotada de valores, digno ejemplo a seguir, y contagiarse de su incansable trabajo en bien de las infancias desprotegidas y desamparadas.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Ciudadana Notable de la ciudad de Venado Tuerto a la señora Mabel Rosaura Butigué de Tanzi, en reconocimiento a sus valores humanos, su dedicación y su solidaridad hacia las infancias.

Art. 2º.- Entréguese copia de esta disposición a la homenajeada.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sra. Miriam G. Carabajal, Secretaria de Territorialidad y Desarrollo Cultural.

DECRETO N° 062/25

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 1891 -C-96 y 4040-C-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expedientes N° 1891 -C-96 y 4040-C-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5930/2025.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 063/25

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 1891 -C-96 y 4040-C-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expedientes N° 2731-C-98 y 1891-C-96 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5931/2025.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 064/25

VISTO:

El Decreto N° 067/12, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 29/05/12, en los que fueron fijados sendos valores a abonar a los profesionales de la salud y profesores de diversas disciplinas que prestan sus servicios al Municipio, denominados “hora médica” y “hora educativa”, respectivamente, y

CONSIDERANDO QUE:

En la disposición referida se fijó un porcentaje respecto de los haberes básicos de dos categorías escalafonarias del Estatuto Municipal; concretamente, el 1,26 % de la categoría 16 para la denominada “hora médica” y el 1,00 % de la categoría 9 para la “hora educativa”. De esa manera, cada vez que se produce una modificación en las remuneraciones del personal municipal, de manera automática se generan los ajustes pertinentes.

Asimismo, surgió la práctica de asimilar las remuneraciones de las prestaciones brindadas por los profesionales vinculados a la salud (psicólogo/as, licenciado/as en nutrición, entre otros), englobándolas bajo el concepto de “hora médica”.

Hoy, un criterio de equidad torna necesario efectuar la distinción entre las diferentes profesiones vinculadas a la salud, manteniéndose el concepto de “hora médica” para quienes efectivamente acrediten ese título universitario, en tanto la remuneración percibida por profesionales afines será denominada “hora sanitaria”, manteniéndose para éstas las disposiciones del Decreto N° 067/12. Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Determinase, a partir del 1ro. de abril del año en curso, la equivalencia del valor de la “hora médica” en el 1,48 % del sueldo básico de la categoría 16 del escalafón municipal, y su actualización automática cada vez que se produzca un incremento en él.

Art. 2º.- Quedarán comprendidos en las disposiciones del artículo precedente quienes acrediten título universitario de las carreras de grado de Medicina o Medicina Veterinaria.

Art. 3º.- Dispónese que los honorarios o remuneraciones percibidos por quienes ejercen profesiones vinculadas a la salud no comprendidos en el artículo segundo se denominarán “hora sanitaria”, a las que se continuarán aplicando las disposiciones del artículo 2do. del Decreto N° 067/12, inclusive para los contratos vigentes en curso de ejecución.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretarías de Desarrollo Económico y Desarrollo Humano, Dirección de Recursos Humanos, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Ing. Camila Vicente, Secretaria de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 065/25

VISTO:

El expediente N° 01901-0015002-1, que se tramita ante el Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Santa Fe, por el cual se solicita ayuda económica para la ejecución de la obra “Área Recreativa Norte”, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe dispondrá la transferencia de \$ 2.979.132.337,75 (pesos dos mil novecientos setenta y nueve millones ciento treinta y dos mil trescientos treinta y siete con setenta y cinco centavos) en concepto de Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto, con destino a ejecución de la obra mencionada.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Acéptase el compromiso de ejecución y la transferencia de \$ 2.979.132.337,75 (pesos dos mil novecientos setenta y nueve millones ciento treinta y dos mil trescientos treinta y siete con setenta y cinco ctvs.), en concepto de aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto, con destino a la ejecución de la obra “Área Recreativa Norte”.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Santa Fe y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario de Gobierno; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

RESOLUCIONES

INTENDENCIA

014- 11-04-25 Reintegro Programa Nuestro Terreno III señor Néstor Junior Campodónico.

SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

002- 22-04-25 Aplicación sanción disciplinaria agente Pastorino, Hernán Roberto

SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y CONVIVENCIA

004- 04-04-25 Otorgamiento licencia extraordinaria agente Fernández, María Belén (Art. 49, Ley 9256).

SECRETARÍA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS

035- 04-04-25 Autorización transferencia bóveda situada en Lote 89 Sección 6ta. E del Cementerio Municipal a favor de la señora Aulola del Carmen Villeres.

036- 04-04-25 Acogimiento reclamo administrativo interpuesto por la Cooperativa Eléctrica de Venado Tuerto.

037- 11-04-25 Aceptación ejecución obra cordón cuneta cuadra calle Herber Sinclair entre 26 de Abril y República de Irlanda.

038- 22-04-25 Acogimiento reclamo administrativo interpuesto por el señor Guillermo José Mansilla.

039- 28-04-25 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra calle Italia entre G. Dimmer y N. W. de Basualdo.

040- 28-04-25 Aceptación ejecución obra cordón cuneta cuadra calle Dr. Alfredo Cobeñas entre Paz y Monteagudo.

041- 28-04-25 Otorgamiento licencia extraordinaria agente Becerra, Emiliano Gastón (Art. 49, Ley 9256).

042- 28-04-25 Aceptación renuncia agente Tolosa, Mariela Analía, por acogimiento a jubilación ordinaria.